

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No.158/2024
La Paz, 26 de marzo de 2024**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**VISTOS:**

Que, el Decreto Supremo No. 071, de 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, quien fiscalizará, controlará, supervisará y regulará las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando la Ley No. 2066 de 11 de abril de 2000 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley No. 2878, de 8 de octubre de 2004 de Promoción y Apoyo al Sector de Riego; y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado establece que, *“Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, y que el acceso al agua y alcantarillado constituyen derechos humanos, no son objeto de concesión ni privatización y están sujetos a régimen de licencias y registros, conforme a ley, estableciendo además que el agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad”*.

Que, la Ley N°2066 de 11 de abril de 2000, establece en su artículo 8 (Definiciones) inc. p) *“Registro: Acto administrativo por el cual la Superintendencia de Saneamiento Básico certifica que la EPSA correspondiente a los pueblos indígenas y originarios, comunidades indígenas y campesinas, asociaciones y sindicatos campesinos presta el servicio de agua potable y es elegible para acceder a proyectos y programas gubernamentales del sector...”*

Que, el artículo 50 de la referida Ley, establece: *“El uso y aprovechamiento de las fuentes de agua para la prestación de los servicios de agua potable por parte de pueblos indígenas y originarios, las comunidades campesinas, las asociaciones, organizaciones y sindicatos campesinos se reconocen, respetan y protegen (...) La autoridad competente del Recurso agua otorgara un documento jurídico que garantice dichos derechos velando por el uso racional del recurso hídrico.”*

CONSIDERANDO II.

Que, la Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°515/2017 de fecha 31 de octubre de 2017 aprueba la Guía de Solicitud de Licencias y Registros con sus tres (3) anexos, la cual establece los siguientes puntos:

“D. DESTINATARIOS Y CAMPO DE APLICACIÓN DE LA GUIA

*“...La otorgación de **Registro** en poblaciones menores a 2000 habitantes correspondientes a los pueblos indígenas y originarios, comunidades indígenas y campesinas, asociaciones, sindicatos, organizaciones campesinas y regantes, que prestan el servicio de agua potable., garantiza la seguridad jurídica de sus titulares y tendrá vigencia durante la vida útil del servicio. El registro se realizará de manera colectiva gratuita y expedita no admitiéndose a personas naturales en forma individual. Dicho registro será un requisito para acceder a los proyectos y programas gubernamentales del sector de agua...”*



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No.158/2024
La Paz, 26 de marzo de 2024

“K. CONDICIONES PARA REGULARIZACIÓN DE REGISTROS

K1. La regularización a través de Registro para la prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento y el Uso y Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para consumo humano, serán otorgados en forma conjunta, mediante Resolución Administrativa Regulatoria - RAR por la AAPS, en el marco de los Artículos 49° y 50° de la Ley N° 2066, garantizando la seguridad jurídica de sus titulares.

K6. El Registro se realizará de manera colectiva, gratuita y expedita no admitiéndose a personas naturales en forma individual.

K9. La vigencia del Registro será por el tiempo de vida útil del servicio (40 años a partir del año de inicio de operaciones del sistema), será renovable automáticamente...”

L. REQUISITOS MÍNIMOS PARA REGULARIZACIÓN DE REGISTROS

“...Conforme al Art. 49° de la Ley 2066 (OBJETO DEL REGISTRO), las EPSA deberán presentar una solicitud de regularización o adecuación escrita a la AAPS o ante la instancia delegada por la misma, para la prestación del Servicio de Agua Potable, del Servicio de Saneamiento o ambos, señalando el objeto y fines del derecho solicitado...”

CONSIDERANDO III.

Que, mediante Convenio de Concurrencia Conjunta del Proyecto Piloto: “Procesos de Regularización de Servicios de EPSA” suscrito entre la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS y el Gobierno Municipal Sopachuy en fecha 23 de diciembre de 2021.

Que, el **(COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CAPyS SAN JOSÉ DE MATELILLA)**, presenta solicitud de otorgación de REGISTRO correspondiente para la prestación de los servicios de agua potable y la autorización de uso y aprovechamiento de los recursos hídricos para consumo humano de nuestra comunidad, en fecha 08 de mayo de 2023, acompañado del Formulario de Solicitud y toda documentación que es requerida por la Entidad.

Que, mediante Nota Interna AAPS/DER/NI/325/2023 de 15 de junio de 2023, donde se solicita la verificación de coordenadas georreferenciadas para registro de la EPSA: “Comité de Agua Potable y Saneamiento Capys San José de Matelilla” de la Comunidad San José de Matelilla, Municipio Sopachuy, Provincia Tomina, Departamento de Chuquisaca.

Que, mediante Nota Interna con cite: AAPS/TIC/NI/145/2023 de fecha 03 de agosto de 2023, se realiza la verificación de coordenadas georreferenciadas del “Comité de Agua Potable y Saneamiento Capys San Jose de Matelilla” de la Comunidad Sam José de Matelilla, Municipio Sopachuy, Provincia Tomina, Departamento de Chuquisaca.

Que, mediante Nota interna AAPS/DER/NI/465/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, se solicita la Publicación de Coordenadas geográficas UTM (PSAD-56) en la página WEB de la AAPS, correspondiente al área de prestación de servicio de agua potable, ubicación de las fuentes de agua y el tanque de almacenamiento, solicitada por la EPSA: COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CAPyS SAN JOSÉ DE MATELILLA, de la Comunidad San José de Matelilla, Municipio Sopachuy, Provincia Tomina, Departamento de Chuquisaca.

Que, el Informe con cite: AAPS/TIC/INF/162/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, concluye: La publicación del proceso de otorgación de registro de área de prestación de servicio de Agua

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No.158/2024
La Paz, 26 de marzo de 2024

Potable de la EPSA “Comité de Agua Potable y Saneamiento Capys San José de Matelilla”, fue realizada de acuerdo a solicitud y edictos de publicaciones remitidas por el área de Licencias y Registros – DER.

El Informe Técnico AAPS/DER/INF/786/2023 de 13 de noviembre de 2023, concluye:

- ◊ El técnico encargado del relevamiento de información del Municipio de Sopachuy, Rafael Marín, participó del Taller de Capacitación que se llevó a cabo en la ciudad de Sucre entre el 30 de enero al 3 de febrero del 2023, por tanto, cuenta con la certificación correspondiente otorgada por la AAPS.
- ◊ El COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CAPyS SAN JOSÉ DE MATELILLA cumplió con los requisitos establecidos en los “Manuales de relevamiento y validación de información para presentación de regularización de EPSA en modalidad concurrente con los Gobiernos Autónomos Municipales” (Registro o Licencia según corresponda el caso) aprobados mediante RAR AAPS No. 315/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023 y la Guía de Solicitud de Licencias y Registros aprobada mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS No. 515/2017 de fecha 31 de octubre de 2017.
- ◊ En la inspección técnica realizada por el personal del GAM de Sopachuy, se ha corroborado la información del formulario de solicitud de registro con relación a los datos técnicos y verificó las condiciones del sistema de agua potable, estableciendo lo siguiente:

TABLA RESUMEN INFORMACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
DATOS GENERALES		
Área de Servicio	Ha.	273,86
DATOS DEMOGRÁFICOS		
Población total de la localidad	Habitantes	131
Población con servicio de agua potable	Habitantes	131
Población con saneamiento	Habitantes	0
AGUA POTABLE		
Número total de conexiones agua potable	Conex.	45
Cobertura del servicio de agua	%	100
Tipo de sistema		Gravedad
Fuentes de abastecimiento	N°	12 (Vertientes)
Caudal Total Fuentes de abastecimiento	l/s	0,36
Tanques de almacenamiento	m ³	114 (12 tanques superficiales)
Longitud de redes de aducción	m	3.652 (PVC)
Longitud de red de distribución:	m	10.803 (PVC)
SANEAMIENTO BASICO		
Alternativa de Saneamiento	Letrinas	0
Cobertura de alcantarillado sanitario	%	0
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales		No
Alcantarillado Sanitario		No

Fuente: Formulario de Solicitud de Registro.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No.158/2024
La Paz, 26 de marzo de 2024

◊ El COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CAPyS SAN JOSÉ DE MATELILLA ha participado en la inspección técnica de campo, se cuenta un área total de prestación de servicio de 273,86 Ha., georreferenciando las coordenadas UTM en el sistema PSAD-56, con un total de sesenta y cuatro (64) coordenadas geográficas (C.G); el área de prestación del servicio con cuarenta (40) C.G., fuentes de abastecimiento con doce (vertientes) C.G., con un caudal total de 0,36 [l/s], doce tanques de almacenamiento con doce (12) C.G., con capacidad de almacenamiento total de 114 m³. Se adjunta el documento AAPS/TIC/NI/145/2023 generado por el área de Tecnologías de la Información y Comunicación, que muestra la poligonal mencionada en un mapa referencial.

Según el Informe Administrativo Financiero AAPS/DER/INF/795/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, el Lic. Pablo Ignacio Maldonado Jover – PROFESIONAL ECONÓMICO EN LICENCIAS Y REGISTROS. Luego de la revisión y análisis Técnico a los documentos presentados por la EPSA solicitante concluye que "... Por lo descrito precedentemente del análisis a la documentación contenida en el expediente de la EPSA: **COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CAPyS SAN JOSÉ DE MATELILLA**, se establece que cumple con los requisitos establecidos en la Guía de solicitud de Licencias y Registros, aprobada mediante Resolución AAPS No.515/2017 de fecha 31 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO IV.

En la inspección a las instalaciones del COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CAPyS SAN JOSÉ DE MATELILLA, realizada por personal del GAM de Sopachuy, en coordinación con los representantes de la EPSA, se verificó los componentes del sistema: fuentes, tanques, tuberías de aducción, red de distribución y realizó la georreferenciación del área de prestación del servicio de la EPSA.

1.1. Área de Prestación de Servicio y Fuentes de la EPSA

En coordinación con representantes de la EPSA, se realizó la georreferenciación del área de prestación del servicio, fuentes de abastecimiento y tanques de almacenamiento.

El área de prestación del servicio de la EPSA se encuentra definida por las siguientes coordenadas geográficas UTM (PSAD-56).

Área total de prestación de servicio = 273,86 Ha.
COORDENADAS UTM PSAD-56 (ZONA HORARIA 20 K)

ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO			
PUNTO	COORDENADAS		HUSO Y ZONA
	X	Y	
P1	349899	7841965	20 K
P2	349433	7842819	20 K
P3	348750	7843160	20 K
P4	348273	7843388	20 K
P5	348197	7843938	20 K
P6	347872	7844937	20 K
P7	348400	7845603	20 K
P8	347694	7845602	20 K
P9	347443	7846640	20 K
P10	348117	7847052	20 K
P11	348003	7847372	20 K
P12	347421	7847007	20 K
P13	347305	7847233	20 K



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No.158/2024
La Paz, 26 de marzo de 2024

P14	348126	7848249	20 K
P15	347714	7848064	20 K
P16	347268	7847889	20 K
P17	347153	7847423	20 K
P18	347140	7846832	20 K
P19	347263	7846347	20 K
P20	347563	7845478	20 K
P21	347572	7844866	20 K
P22	347612	7844649	20 K
P23	347702	7844421	20 K
P24	347878	7844224	20 K
P25	347937	7844090	20 K
P26	347943	7843677	20 K
P27	347942	7843527	20 K
P28	348032	7843328	20 K
P29	348257	7843167	20 K
P30	348311	7843062	20 K
P31	348555	7842906	20 K
P32	348743	7842745	20 K
P33	349019	7842547	20 K
P34	348933	7842259	20 K
P35	348752	7842204	20 K
P36	348907	7841943	20 K
P37	349168	7841823	20 K
P38	349283	7842108	20 K
P39	349314	7842221	20 K
P40	349871	7841948	20 K

Fuente: Nota Interna AAPS/TIC/NI/ 145/ 2023.

Los tanques de almacenamiento de la EPSA se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas geográficas UTM (PSAD-56).

TANQUES DE ALMACENAMIENTO			
PUNTO	COORDENADAS		HUSO Y ZONA
	X	Y	
Tanque Thola Mayu	349924	7841857	20 K
Tanque Tranca Huaico	348687	7843342	20 K
Tanque Chaupi Wasi	348418	7845622	20 K
Tanque Abuelas Chaco	348008	7847394	20 K
Tanque Ichi Pampa	348364	7848576	20 K
Tanque Pata Puju	347709	7847943	20 K
Tanque Cuñuriyoj	347236	7846202	20 K
Tanque Canterayuj	347392	7845492	20 K
Tanque Jatun Pampa	347549	7844771	20 K
Tanque Toro Qhocha	347933	7844132	20 K
Tanque Trago Orqhona	347899	7843501	20 K
Tanque Ciraytuyoj	348620	7842582	20 K

Fuente: Nota Interna AAPS/TIC/NI/ 145/ 2023.

Las fuentes de abastecimiento para la prestación de servicio se encuentran ubicadas en las siguientes coordenadas geográficas UTM (PSAD-56).



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No.158/2024
La Paz, 26 de marzo de 2024

FUENTES DE ABASTECIMIENTO			
PUNTO	COORDENADAS		HUSO Y ZONA
	X	Y	
Vertiente Thola Mayu	350033	7841731	20 K
Vertiente Tranca Huaico	348654	7843527	20 K
Vertiente Chaupi Wasi	348823	7846375	20 K
Vertiente Abuelas Chaco	348487	7847314	20 K
Vertiente Ichi Pampa	348403	7848577	20 K
Vertiente Pata Pujuyu	347572	7848313	20 K
Vertiente Cuñuriyoj	347199	7846171	20 K
Vertiente Canterayuj	347253	7845459	20 K
Vertiente Jatun Pampa	347427	7844807	20 K
Vertiente Toro Qhocha	347767	7843949	20 K
Vertiente Trago Orqhona	347746	7843454	20 K
Vertiente Ciraytuyojoj	348141	7842748	20 K

Fuente: Nota Interna AAPS/TIC/NI/ 145/2023.

1.2. Número de Conexiones de Agua

Las conexiones existentes son las siguientes:

NÚMERO DE CONEXIONES DE AGUA	
TIPO	CONEXIONES
Conexión Domiciliaria	45
Conexión no Domiciliaria	0

Fuente: Formulario de Solicitud de Registro.

De acuerdo a la lista de usuarios y formulario de solicitud de registro proporcionados por la EPSA se puede observar que existen 45 conexiones domiciliarias y ninguna conexión no Domiciliarias.

1.3. Sistema de agua

DATOS DEL SISTEMA DE AGUA

SISTEMA DE AGUA POTABLE	DATO
Tipo de sistema de agua potable (Gravedad, bombeo, mixto)	Gravedad
Forma de distribución (gravedad, bombeo directo)	Gravedad
Continuidad del servicio de agua potable (1-24 hrs./día)	24
Desinfección del agua	-

NC: No Cuenta.

Fuente: Formulario de Solicitud de Registro e Inspección Técnica.

1.3.1. Fuentes de Abastecimiento

Es preciso mencionar que, del Formulario de Solicitud de Registro del COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CAPyS SAN JOSÉ DE MATELILLA, se señala que no existen problemas de contaminación en el área de las fuentes de suministro hasta la fecha.

El sistema de agua potable cuenta con doce fuentes de agua (vertientes), donde a través del bombeo y las tuberías de aducción, se conduce agua por bombeo al tanque de almacenamiento con el siguiente caudal:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No.158/2024
La Paz, 26 de marzo de 2024

CAUDALES DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO

FUENTE	CAUDAL (l/s)
Vertiente Thola Mayu	0,01
Vertiente Tranca Huaico	0,05
Vertiente Chaupi Wasi	0,01
Vertiente Abuelas Chaco	0,04
Vertiente Ichi Pampa	0,01
Vertiente Pata Pujyu	0,04
Vertiente Cuñuriyoj	0,01
Vertiente Canterayuj	0,01
Vertiente Jatun Pampa	0,06
Vertiente Toro Qhocha	0,04
Vertiente Trago Orqhona	0,05
Vertiente Ciraytuyoj	0,04
TOTAL	0,36

Fuente: Formulario de Solicitud de Registro.

Al respecto, del reporte fotográfico se observa que la medición de los caudales se realizó por el método volumétrico en los ingresos de las obras de toma de cada una de las fuentes.

1.3.2. Tratamiento o desinfección del agua

En la inspección de campo realizada por el personal del GAM de Sopachuy, se verificó que el sistema de agua potable, no cuenta con un sistema para la desinfección del agua, esto se encuentra reportado en el formulario de solicitud de registro.

1.3.3. Tanques de almacenamiento

Según la inspección de campo realizada por personal del GAM de Sopachuy y el formulario de solicitud de registro, el sistema consta de doce tanques superficiales con capacidades de almacenamiento distintas. Los tanques se encuentran conectados a las obras de toma a través de las tuberías de aducción y funcionan todo el año.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

TIPO DE ALMACENAMIENTO	CAPACIDAD (m ³)
Tanque Thola Mayu	1,2
Tanque Tranca Huaico	30
Tanque Chaupi Wasi	1,2
Tanque Abuelas Chaco	20
Tanque Ichi Pampa	5
Tanque Pata Pujyu	1,2
Tanque Cuñuriyoj	1,2
Tanque Canterayuj	1,2
Tanque Jatun Pampa	25
Tanque Toro Qhocha	5
Tanque Trago Orqhona	30
Tanque Ciraytuyoj	20

Fuente: Formulario de Solicitud de Registro.

1.3.4. Tubería de aducción

En el formulario de solicitud de registro, se indica que las tuberías de aducción de las obras de toma a los tanques de almacenamiento tienen una longitud de 3.652 metros en tubería de PVC.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No.158/2024
La Paz, 26 de marzo de 2024

LONGITUD DE ADUCCIÓN

ADUCCIÓN	LONGITUD (m)
Aducción Thola Mayu	188
Aducción Tranca Huaico	192
Aducción Chaupi Wasi	934
Aducción Abuelas Chaco	502
Aducción Ichi Pampa	39
Aducción Pata Pujyu	463
Aducción Cuñuriyoj	49
Aducción Canterayuj	157
Aducción Jatun Pampa	146
Aducción Toro Qhocha	296
Aducción Trago Orqhona	163
Aducción Ciraytuyoj	523
TOTAL	3.652

Fuente: Formulario de Solicitud de Registro.

1.3.5. Tubería de distribución

En el formulario de solicitud de registro, se indica que la red de distribución tiene una longitud de 10.803 metros en tubería de PVC, la distribución se realiza a través de conexiones domiciliarias las cuales no cuentan con medidores de consumo.

LONGITUD DE RED DE DISTRIBUCIÓN

ADUCCIÓN	LONGITUD (m)
Red de distribución Thola Mayu	120
Red de distribución Tranca Huaico	1757
Red de distribución Chaupi Wasi	726
Red de distribución Abuelas Chaco	1756
Red de distribución Ichi Pampa	751
Red de distribución Pata Pujyu	1386
Red de distribución Cuñuriyoj	700
Red de distribución Canterayuj	408
Red de distribución Jatun Pampa	570
Red de distribución Toro Qhocha	278
Red de distribución Trago Orqhona	878
Red de distribución Ciraytuyoj	1473
TOTAL	10.803

Fuente: Formulario de Solicitud de Registro.

1.4. Sistema de alcantarillado sanitario

En la inspección técnica de campo, realizada por personal del GAM de Sopachuy, se verificó que la Comunidad San José de Matelilla, no cuenta con servicio de alcantarillado sanitario.

1.5. Verificación de coordenadas por el Área de Tecnología de la Información

En la inspección técnica de campo realizada por el personal del GAM de Sopachuy en la Comunidad San José de Matelilla, se corroboraron las coordenadas presentadas en el formulario de solicitud de registro, georreferenciando las coordenadas de ubicación de las fuentes de abastecimiento, sistemas de almacenamiento y área de prestación de servicio, las que fueron procesadas en gabinete y verificadas por el área TIC de la AAPS en el sistema UTM (PSAD - 56).



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No.158/2024
La Paz, 26 de marzo de 2024

Según nota interna AAPS/TIC/NI/145/2023, se verifica que no existe sobre posición con otra EPSA por lo que se puede proseguir con el trámite correspondiente.

1.6. Edicto de Publicación

Una vez realizada la verificación de coordenadas georreferenciadas del área de servicio de la EPSA, fuentes de abastecimiento y tanques de almacenamiento por el área TIC de la AAPS, se procedió a la publicación de las mismas en la página web (www.aaps.gob.bo) de la AAPS, y en el GAM de Sopachuy al que pertenece la Comunidad San José de Matelilla.

Según informe del área TIC se notificó el cumplimiento del plazo establecido en el Art. 44 del DS. 24716 de julio del 1997 (30 días de publicación), de esta manera la publicación se retiró el día 20 de septiembre de 2023 del portal web institucional, del área de publicaciones de la Dirección de Estrategias Regulatorias, conforme lo indica el informe AAPS/TIC/INF/162/2023.

Que, el Informe Legal AAPS/AJ/INF/203/2024 de 26 de marzo de 2024, establece que: "...la EPSA: **COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CAPyS SAN JOSÉ DE MATELILLA**, cumplió con los requisitos exigidos por la AAPS, por lo que corresponde:

1. Emitir Resolución Administrativa Regulatoria (RAR) a objeto de aprobar y otorgar el **REGISTRO**, autorizando la prestación de servicio de agua potable para consumo humano en el marco de los Artículos 46, 47 y 48 de la Ley 2066 a la EPSA: **COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CAPyS SAN JOSÉ DE MATELILLA**, ubicado en la Comunidad San José de Matelilla, Municipio Sopachuy, Provincia Tomina, Departamento de Chuquisaca.
2. Conforme al Art. 52 de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, los Informes: Informe Técnico AAPS/DER/INF/786/2023, el Informe Administrativo Financiero AAPS/DER/INF/795/2023 y el presente Informe, servirán de fundamento y pasarán a ser parte indisoluble de la Resolución a emitirse ..."

CONSIDERANDO V.

Que, el presente trámite de Registro se inició con la Guía de Licencias y Registros aprobada mediante RAR N°515/2017 de 31 de octubre de 2017, por consiguiente la EPSA solicitante cumple con las disposiciones legales señaladas en la Guía de solicitud de Licencias y Registros vigente, según los requisitos administrativos técnico - financieros y de acuerdo a los Informes señalados precedentemente, es menester otorgar el Registro pertinente y la autorización para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico.

Que, la otorgación de Registro en el marco de la Ley No. 2066 de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, en su artículo 49 determina: "Serán objeto de registro los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario pertenecientes a los pueblos indígenas y originarios, a las comunidades campesinas, a las asociaciones, organizaciones y sindicatos campesinos que funcionan según usos y costumbres. El registro ante la superintendencia de saneamiento básico o ante la institución delegada por la misma, garantiza la seguridad jurídica de sus titulares y tendrá vigencia durante su vida útil del servicio. El registro se realizará de manera colectiva. Gratuita y expedita no admitiéndose a personas naturales en forma individual. Dicho registro será requisito para acceder a los proyectos y programas gubernamentales del sector."

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No.158/2024
La Paz, 26 de marzo de 2024

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, en uso y ejercicio de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar **REGISTRO** a la EPSA: **“COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CAPyS SAN JOSÉ DE MATELILLA”**, ubicado en la Comunidad San José de Matelilla, Municipio Sopachuy, Provincia Tomina, Departamento de Chuquisaca, para la Prestación de los **SERVICIOS DE AGUA POTABLE** y autorización para **USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO** para consumo humano, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 49 y en el inc. p) del artículo 8 de la Ley N° 2066.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer que el Área geográfica para la prestación del servicio de agua potable por parte del **“COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CAPyS SAN JOSÉ DE MATELILLA”**, ubicado en la Comunidad San José de Matelilla, Municipio Sopachuy, Provincia Tomina, Departamento de Chuquisaca, se encuentra definido por las siguientes coordenadas **UTM (PSAD - 56)**:

Área total de prestación de servicio = 273,86 Ha.
COORDENADAS UTM PSAD-56 (ZONA HORARIA 20 K)

PUNTO	COORDENADAS		HUSO Y ZONA
	X	Y	
P1	349899	7841965	20 K
P2	349433	7842819	20 K
P3	348750	7843160	20 K
P4	348273	7843388	20 K
P5	348197	7843938	20 K
P6	347872	7844937	20 K
P7	348400	7845603	20 K
P8	347694	7845602	20 K
P9	347443	7846640	20 K
P10	348117	7847052	20 K
P11	348003	7847372	20 K
P12	347421	7847007	20 K
P13	347305	7847233	20 K
P14	348126	7848249	20 K
P15	347714	7848064	20 K
P16	347268	7847889	20 K
P17	347153	7847423	20 K
P18	347140	7846832	20 K
P19	347263	7846347	20 K
P20	347563	7845478	20 K
P21	347572	7844866	20 K
P22	347612	7844649	20 K
P23	347702	7844421	20 K
P24	347878	7844224	20 K
P25	347937	7844090	20 K
P26	347943	7843677	20 K



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No.158/2024
La Paz, 26 de marzo de 2024

P27	347942	7843527	20 K
P28	348032	7843328	20 K
P29	348257	7843167	20 K
P30	348311	7843062	20 K
P31	348555	7842906	20 K
P32	348743	7842745	20 K
P33	349019	7842547	20 K
P34	348933	7842259	20 K
P35	348752	7842204	20 K
P36	348907	7841943	20 K
P37	349168	7841823	20 K
P38	349283	7842108	20 K
P39	349314	7842221	20 K
P40	349871	7841948	20 K

Fuente: Nota Interna AAPS/TIC/NI/ 145/ 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar al **COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CAPyS SAN JOSÉ DE MATELILLA**, ubicado en la Comunidad San José de Matelilla, Municipio Sopachuy, Provincia Tomina, Departamento de Chuquisaca, el uso y aprovechamiento de las fuentes de agua, uso de obras de captación de vertientes para la prestación de servicio de agua potable que se encuentran ubicadas en las siguientes coordenadas geográficas UTM (PSAD-56).

Los tanques de almacenamiento de la EPSA se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas geográficas UTM (PSAD-56).

TANQUES DE ALMACENAMIENTO			
PUNTO	COORDENADAS		HUSO Y ZONA
	X	Y	
Tanque Thola Mayu	349924	7841857	20 K
Tanque Tranca Huaico	348687	7843342	20 K
Tanque Chaupi Wasi	348418	7845622	20 K
Tanque Abuelas Chaco	348008	7847394	20 K
Tanque Ichi Pampa	348364	7848576	20 K
Tanque Pata Pujiyu	347709	7847943	20 K
Tanque Cuñuriyoj	347236	7846202	20 K
Tanque Canterayuj	347392	7845492	20 K
Tanque Jatun Pampa	347549	7844771	20 K
Tanque Toro Qhocha	347933	7844132	20 K
Tanque Trago Orqhona	347899	7843501	20 K
Tanque Ciraytuyoj	348620	7842582	20 K

Fuente: Nota Interna AAPS/TIC/NI/ 145/ 2023.

Las fuentes de abastecimiento para la prestación de servicio se encuentran ubicadas en las siguientes coordenadas geográficas UTM (PSAD-56).

FUENTES DE ABASTECIMIENTO			
PUNTO	COORDENADAS		HUSO Y ZONA
	X	Y	
Vertiente Thola Mayu	350033	7841731	20 K
Vertiente Tranca Huaico	348654	7843527	20 K
Vertiente Chaupi Wasi	348823	7846375	20 K
Vertiente Abuelas Chaco	348487	7847314	20 K

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No.158/2024
La Paz, 26 de marzo de 2024

Vertiente Ichi Pampa	348403	7848577	20 K
Vertiente Pata Pujyu	347572	7848313	20 K
Vertiente Cuñuriyoj	347199	7846171	20 K
Vertiente Canterayuj	347253	7845459	20 K
Vertiente Jatun Pampa	347427	7844807	20 K
Vertiente Toro Qhocha	347767	7843949	20 K
Vertiente Trago Orqhona	347746	7843454	20 K
Vertiente Ciraytuyoj	348141	7842748	20 K

Fuente: Nota Interna AAPS/TIC/NI/ 145/2023.

Las conexiones existentes son las siguientes:

NÚMERO DE CONEXIONES DE AGUA

TIPO	CONEXIONES
Conexión Domiciliaria	45
Conexión no Domiciliaria	0

Fuente: Formulario de Solicitud de Registro.

De acuerdo a la lista de usuarios y formulario de solicitud de registro proporcionados por la EPSA se puede observar que existen 45 conexiones domiciliarias y ninguna conexión no Domiciliarias.

DATOS DEL SISTEMA DE AGUA

SISTEMA DE AGUA POTABLE	DATO
Tipo de sistema de agua potable (Gravedad, bombeo, mixto)	Gravedad
Forma de distribución (gravedad, bombeo directo)	Gravedad
Continuidad del servicio de agua potable (1-24 hrs./ día)	24
Desinfección del agua	-

NC: No Cuenta.

Fuente: Formulario de Solicitud de Registro e Inspección Técnica.

Es preciso mencionar que, del Formulario de Solicitud de Registro del COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CAPyS SAN JOSÉ DE MATELILLA, se señala que no existen problemas de contaminación en el área de las fuentes de suministro hasta la fecha.

El sistema de agua potable cuenta con doce fuentes de agua (vertientes), donde a través del bombeo y las tuberías de aducción, se conduce agua por bombeo al tanque de almacenamiento con el siguiente caudal:

CAUDALES DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO

FUENTE	CAUDAL (l/s)
Vertiente Thola Mayu	0,01
Vertiente Tranca Huaico	0,05
Vertiente Chaupi Wasi	0,01
Vertiente Abuelas Chaco	0,04
Vertiente Ichi Pampa	0,01
Vertiente Pata Pujyu	0,04
Vertiente Cuñuriyoj	0,01
Vertiente Canterayuj	0,01
Vertiente Jatun Pampa	0,06
Vertiente Toro Qhocha	0,04



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No.158/2024
La Paz, 26 de marzo de 2024

Vertiente Trago Orqhona	0,05
Vertiente Ciraytuyoj	0,04
TOTAL	0,36

Fuente: Formulario de Solicitud de Registro.

Al respecto, del reporte fotográfico se observa que la medición de los caudales se realizó por el método volumétrico en los ingresos de las obras de toma de cada una de las fuentes.

1.1.1. Tratamiento o desinfección del agua

En la inspección de campo realizada por el personal del GAM de Sopachuy, se verificó que el sistema de agua potable, no cuenta con un sistema para la desinfección del agua, esto se encuentra reportado en el formulario de solicitud de registro.

1.1.2. Tanques de almacenamiento

Según la inspección de campo realizada por personal del GAM de Sopachuy y el formulario de solicitud de registro, el sistema consta de doce tanques superficiales con capacidades de almacenamiento distintas. Los tanques se encuentran conectados a las obras de toma a través de las tuberías de aducción y funcionan todo el año.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

TIPO DE ALMACENAMIENTO	CAPACIDAD (m ³)
Tanque Thola Mayu	1,2
Tanque Tranca Huaico	30
Tanque Chaupi Wasi	1,2
Tanque Abuelas Chaco	20
Tanque Ichi Pampa	5
Tanque Pata Pujyu	1,2
Tanque Cuñuriyoj	1,2
Tanque Canterayuj	1,2
Tanque Jatun Pampa	25
Tanque Toro Qhocha	5
Tanque Trago Orqhona	30
Tanque Ciraytuyoj	20

Fuente: Formulario de Solicitud de Registro.

En el formulario de solicitud de registro, se indica que las tuberías de aducción de las obras de toma a los tanques de almacenamiento tienen una longitud de 3.652 metros en tubería de PVC.

LONGITUD DE ADUCCIÓN

ADUCCIÓN	LONGITUD (m)
Aducción Thola Mayu	188
Aducción Tranca Huaico	192
Aducción Chaupi Wasi	934
Aducción Abuelas Chaco	502
Aducción Ichi Pampa	39
Aducción Pata Pujyu	463
Aducción Cuñuriyoj	49
Aducción Canterayuj	157
Aducción Jatun Pampa	146
Aducción Toro Qhocha	296



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No.158/2024
La Paz, 26 de marzo de 2024

Aducción Trago Orqhona	163
Aducción Ciraytuyoj	523
TOTAL	3.652

Fuente: Formulario de Solicitud de Registro.

En el formulario de solicitud de registro, se indica que la red de distribución tiene una longitud de 10.803 metros en tubería de PVC, la distribución se realiza a través de conexiones domiciliarias las cuales no cuentan con medidores de consumo.

LONGITUD DE RED DE DISTRIBUCIÓN

ADUCCIÓN	LONGITUD (m)
Red de distribución Thola Mayu	120
Red de distribución Tranca Huaico	1757
Red de distribución Chaupi Wasi	726
Red de distribución Abuelas Chaco	1756
Red de distribución Ichi Pampa	751
Red de distribución Pata Puju	1386
Red de distribución Cuñuriyoj	700
Red de distribución Canterayuj	408
Red de distribución Jatun Pampa	570
Red de distribución Toro Qhocha	278
Red de distribución Trago Orqhona	878
Red de distribución Ciraytuyoj	1473
TOTAL	10.803

Fuente: Formulario de Solicitud de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- Aceptar los Informes: Informe Técnico AAPS/DER/INF/786/2023, el Informe Administrativo Financiero AAPS/DER/INF/795/2023 y el Informe Legal AAPS/AJ/INF/203/2024, los cuales son parte indisoluble de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Freddy Bustinza G.
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Rubén Alejandro Méndez Estrada
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

C.C. Archivo
RAME/Fbg/Fmch
H.R.I. N°879/2024.